



Resolución Gerencial Regional Nº 160 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 80204-2017 contenido el Informe Nº 377-2017-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA – LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA – CHILLAPAMPA – L.D. CUZCO (ABRABAJADA; CU – 131 A YAURI) LONG: 77.00 KM"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC publicado el 12 de Agosto de 2006, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental- PROVIAS DEPARTAMENTAL y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural- PROVIAS RURAL; correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación es Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, con fecha 09 de Mayo de 2014 se promulgó la Ley Nº 30191 Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, estableciéndose entre otras las medidas en materia de transportes, los gastos para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal y departamental, lo que incluye camino de herradura, trochas carrozables y puentes carrozables, a nivel nacional, cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda y para lo cual se destina los recursos;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, mediante carta Nº 001-2017-ING.JBNC de fecha 18 de Agosto del 2017 el Ing Civil John Brayhan Ninasivincha Carrizales, remite el expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA – LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA – CHILLAPAMPA – L.D. CUZCO (ABRABAJADA; CU – 131 A YAURI) LONG: 77.00 KM" para su revisión y posterior conformidad, el mismo que ha sido promovido por el Gobierno Regional de Arequipa y Proviñas Descentralizado a través del convenio Nº 405-2017-MTC/21 para realizar actividades de mantenimiento rutinario mecanizado.

Que, con informe Nº 134-2017-GRA/GRTC-SGI-ZONAL c.c.lu, de fecha 23 de Agosto del 2017, emitido por el Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe del Área Zonal de Castilla-Condesuyos, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gobierno Regional Arequipa, remite los actuados al Sub Gerente de Infraestructura, dando



Resolución Gerencial Regional

Nº 160 -2017-GRA/GRTC

opinión de aprobación al expediente técnico mencionado por la suma de S/. 388,981.71 Soles modalidad por contrata, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante informe Nº 377-2017-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 23 de Agosto del 2017, emitido por el Ing Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, informa sobre la evaluación y de la conformidad del expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA – LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA – CHILLAPAMPA – L.D. CUZCO (ABRABAJADA; CU – 131 A YAURI) LONG: 77.00 KM" informando sobre este lo siguiente:

- El Expediente Técnico ha sido elaborado por el Ing. Civil John Brayhan Ninasivincha Carrizales con Reg. de Colegio de Ings. Nº 134977, el cual ha sido revisado por el Ing. Hugo Danos Cervantes, profesional de planta de la Sub. Gerencia de Infraestructura de la GRTC encontrándolo conforme documentalmente para su aprobación.
- El plazo de ejecución es de 90 días calendarios (03 meses).
- El Expediente Técnico está compuesto por 01 anillado y 01 CD que contiene la siguiente documentación:
 - a) Planos de Localización y Ubicación y Clave
 - b) Memoria Descriptiva
 - Ubicación
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Descripción
 - Características Técnicas de la Vía Actual
 - Metas
 - Monto del Presupuesto
 - Plazo de Ejecución
 - c) Recursos
 - d) Metrados
 - e) Especificaciones técnicas
 - f) Costos directo
 - g) Gastos generales y utilidad
 - h) Análisis de precios unitarios
 - i) Presupuesto del Proyecto
 - j) Insumos del Proyecto
 - k) Relación de Equipo Mecánico
 - l) Cronograma de ejecución de la obra
 - m) Panel Fotográfico.

Que, asimismo concluye que el Expediente Técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA – LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA – CHILLAPAMPA – L.D. CUZCO (ABRABAJADA; CU – 131 A YAURI) LONG: 77.00 KM", ha sido revisado y encontrado conforme para su aprobación mediante el resolutivo correspondiente, el plazo de duración del servicio es de 90 días calendarios conforme al siguiente detalle:

Presupuesto contractual: S/. 388,981.71

Costo Directo: S/. 291,521.61



Resolución Gerencial Regional Nº 160 -2017-GRA/GRTC

Gastos Generales (8.077559%): S/. 23,547.83

Utilidad (5.00%): S/. 14,576.08

Sub Total: S/. 329,645.52

I.G.V. (18%): S/. 59,336.19

Meta física: 77.00 km.

Modalidad de ejecución: Por Contrata

Unidad Ejecutora: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Plazo de ejecución: 90 días calendarios (03 meses)

Que, consecuentemente al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, y con el Informe Nº 377-2017-GRA/GRTC-S.G.I del Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, quien remite su aprobación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Instructivo Nº 003-2014-MTC/21, Informe Nº 453-2017-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA – LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA – CHILLAPAMPA – L.D. CUZCO (ABRABAJADA; CU – 131 A YAURI) LONG: 77.00 KM"; por lo expuesto en la parte considerativa; el que se adjunta en sesenta y nueve (69) folios y forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PROYECTO:

APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111, TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI) – CALLALLI – PTE. SIBAYO – SIBAYO – ABRA CHUNGARA – PUSA – LA ANGOSTURA – DV. CAYLLOMA – CHILLAPAMPA – L.D. CUZCO (ABRABAJADA; CU – 131 A YAURI) LONG: 77.00 KM"

PRESUPUESTO:

S/. 388,981.71 Soles

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Por Contrata.

META FÍSICA:

Conservación rutinaria mecanizada en una longitud de 70.00 km, para lo cual se llevaran a cabo trabajos de movilización y desmovilización de equipo, trazo y replanteo, perfilado sin aporte de material y restauración de patio de máquinas.



Resolución Gerencial Regional

Nº 160 -2017-GRA/GRTC

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines;

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 AGO. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

KL8
CCAGM8
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Luis Gómez Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES